



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Acta N° 41
Res. N° 24
Exp. **2018-25-5-009968**
DM/ev

Montevideo, 13 de noviembre de 2018.

VISTO: la nota elevada por la Referente de Educación en Derechos Humanos y Género de este Consejo;

RESULTANDO: que en la mencionada nota se solicita dejar sin efecto el listado vigente desde el año 2009 para la elección de horas para el dictado de Seminarios de Educación en Derechos Humanos, de Educación Sexual y de Inclusión y Aprendizaje y a su vez la realización de llamados docentes para 2019 para cubrir horas de docentes de los seminarios referidos con nuevas bases que se adecuen a las propuestas temáticas y metodológicas que se manejan actualmente.

CONSIDERANDO: I) que tanto el Plan vigente como parte de las nuevas propuestas curriculares en elaboración prevén contar con espacios curriculares que aborden educación sexual, educación en derechos humanos e inclusión y aprendizaje;

II) que desde el año 2016 se ha estado trabajando en la adecuación de las propuestas programáticas para los mencionados seminarios las que fueron aprobadas oportunamente por este Consejo.

III) que la educación en derechos humanos requiere de abordajes teóricos, metodológicos y didácticos específicos que no están exclusivamente vinculados con la especificidad del conocimiento de Derechos Humanos.

II) que por Resolución N° 18 Acta N° 36 de fecha 09 de octubre de 2018 se prorrogó la vigencia de las listas emergentes de los llamados a aspiraciones 2009-2011, 2010-2012, 2011-2013 y 2014, entre las que se encuentran las listas de llamados a aspiraciones para cubrir horas en los mencionados Seminarios.

III) que en un número importante de Centros e Institutos se hicieron los actos de extensión y elección de horas resultando la existencia de horas y cursos vacantes sin listas disponibles, lo que hace necesario realizar llamados abreviados

IV) que se entiende pertinente adoptar resolución estableciendo las pautas específicas que regirán para los llamados abreviados que se realicen a partir de la presente resolución para docentes que dicten horas de Seminarios de Educación en Derechos Humanos, Educación Sexual e Inclusión y Aprendizaje;

Atento: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:



1) Aprobar las pautas específicas que regirán los **Llamados abreviados para cubrir horas de Seminarios de Educación en Derechos Humanos, Educación Sexual y Seminario de Inclusión y Aprendizaje**, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos para la inscripción debidamente acreditados:

- El aspirante deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 81 de la Ordenanza 45.

Valoración de los méritos

Categoría a valorar	Puntaje
<p>Formación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> ● formación de grado en educación o universitario o título terciario de carrera tecnológica de 160 créditos o 1200 horas /curso entre dos y tres años <ul style="list-style-type: none"> ○ hasta 15 puntos que se podrán conformar de la siguiente manera: 10 puntos por el primer título y 5 por el segundo título ● formación de posgrado: doctorados, maestrías o formación equivalente y especializaciones o diplomas o formación equivalente <ul style="list-style-type: none"> ○ hasta 10 puntos que se podrán conformar de la siguiente manera: hasta 5 puntos por doctorados, hasta 3 puntos por especializaciones o diplomas, maestría o formaciones equivalentes y hasta 2 puntos adicionales por segunda maestría o formación equivalente. ● formación continua (cursos con evaluación) <ul style="list-style-type: none"> ○ hasta 10 puntos que se podrán conformar de la siguiente manera: hasta 7 puntos por cursos con evaluación vinculados a la temática del llamado y hasta 3 puntos adicionales por cursos con evaluación vinculados al quehacer educativo. 	<p>35</p>
<p>Experiencia profesional afín al Llamado</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dictado de cursos, seminarios, jornadas vinculados con la temática en cualquier ámbito tanto dentro como fuera de ANEP. <ul style="list-style-type: none"> ○ Hasta 20 puntos ● Experiencia en el dictado del Seminario del Llamado <ul style="list-style-type: none"> ○ Hasta 15 puntos 	<p>35</p>
<p>Producción, investigación y extensión</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Publicaciones <ul style="list-style-type: none"> ○ hasta 10 puntos ● Participación en proyectos de investigación <ul style="list-style-type: none"> ○ hasta 8 puntos ● Ponencias en Congresos y Seminarios 	<p>30</p>





Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

<ul style="list-style-type: none">○ hasta 6 puntos● Participación en actividades institucionales, interinstitucionales y de extensión● hasta 6 puntos	
TOTAL	100

2) Para acceder a la función se establece como mínimo habilitante el 40 % del puntaje total.

3) Establecer que los Tribunales funcionarán en los respectivos centros y estarán constituidos por:

- La Dirección del Centro (o quien la Dirección designe).
- Referente de Derechos Humanos, Género o Referente de Inclusión y Aprendizaje del CFE (o quien esta delegue)
- Docente efectivo del centro.

4) Disponer que estas Pautas regirán para todos los Llamados Abreviados que se soliciten para proveer horas de Seminarios de Educación en Derechos Humanos, Educación Sexual e Inclusión y Aprendizaje.

Comuníquese al Dpto. de Personal Docente, a la Mesa Permanente de ATD, al Dpto. de Coordinadores Académicos, al Sector de Gestión de Profesorado modalidad Semipresencial, a la Referente de Derechos Humanos y Género y a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página web. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General


Mag. Ana María Lopater
Directora General

